

COPIA CERTIFICADA

Relación de los **extractos** de los acuerdos de la **Junta de Gobierno** de esta Diputación Provincial de Málaga, en los que se recogen la parte dispositiva comprensiva de los mismos, y que fueron aprobados por unanimidad, en la reunión ordinaria celebrada el **24 de abril de 2019** a la vista de los informes emitidos (en los asuntos que figuran en el orden del día), por los funcionarios responsables de las Unidades Administrativas, que han tramitado los expedientes necesarios (1):

A esta reunión presidida por D^a. María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1^a), asistieron los siguientes Diputados/as: D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 3^o), D^a. Marina Bravo Casero, D. José Ramón del Cid Santaella, D^a. M^a Pilar Fernández Figares Estévez, D. Víctor Manuel González García, D. Cristóbal Ortega Urbano.

Actuó de Secretaria General, la que lo es de la Corporación, Doña Alicia E. García Avilés, y asistió el Interventor Adjunto D. Diego Aguilar Piñero.

0.- AREA DE PRESIDENCIA.-

0.1.- Presidencia.-

Punto núm. 0.1.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Presidencia.- Resolución del expediente de reintegro incoado al Aula del Mar en relación a la subvención concedida con destino a financiar el proyecto “Centro de recuperación de especies marinas, estudio de varamientos y conservación de especies marinas amenazadas (tortugas y mamíferos marinos)”

Resolver el expediente de reintegro incoado al Aula del Mar en relación con la subvención concedida (J.G.01/10/2013), con destino a financiar el proyecto denominado “Centro de recuperación de especies marinas, estudio de varamientos y conservación de especies marinas amenazadas (tortugas y mamíferos marinos)” por la causa prevista en el art. 37.3 de la Ley General de subvenciones por exceso de subvención sobre el coste de la actividad subvencionada, declarando la obligación de la citada Asociación de reintegrar la cantidad de 1.691,62€ más 383,32€ por los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (30/10/2013) hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2019.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Punto núm. 0.1.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Presidencia.- Oficina de Atención a los Alcaldes/as.- Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil con destino a, “Alquiler de equipos audiovisuales y eléctricos y de mobiliario, plan de comunicación y publicidad, organización y gestión de exposiciones, organización y gestión de producción de actuaciones, conferencias, etc..., servicio de transporte, limpieza, de azafatas e información y seguridad y adquisición de materiales para la realización de las obras de los artistas, con motivo de la celebración de la XII Edición de los Encuentros de Arte de Genalguacil”

Resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 15.106,44€, correspondiente a los remanentes no ejecutados (6.636,44€) así como a los justificantes no considerados aptos para su aprobación (8.470,00€) por no contener los requisitos establecidos, incumpliendo los artículos 6 y 15 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil para “Alquiler de equipos audiovisuales y eléctricos y de mobiliario, plan de comunicación y publicidad, organización y gestión de exposiciones, organización y gestión de producción de actuaciones, conferencias, etc..., servicio de transporte, limpieza, de azafatas e información y seguridad y adquisición de materiales para la realización de las obras de los artistas, con motivo de la celebración de la XII Edición de los Encuentros de Arte de Genalguacil” en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.3, 37.1.c) y 37.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 92.2 de su reglamento. Declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 15.106,44€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 38900, más los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención, 11 de agosto de 2014, hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea adoptado en Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2019, ascendentes a 2.833,23€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 39300.

Punto núm. 0.1.3.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Presidencia.- Oficina Atención Alcaldes.- Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Estepona, con destino a “Senda Litoral Tramo 5: Punta La Plata”.

Inadmitir las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Estepona contra el inicio del expediente de reintegro por extemporáneas. Resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 5.548,73€, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Estepona con destino a “Senda Litoral Tramo 5: Punta La Plata”, por importe de 406.453,24€, por la partida alzada sin justificar, en aplicación del artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 5.548,73€, imputación contable al concepto de ingresos 68000, proyecto de gastos 2019.2.9421.1, más los intereses de demora ascendentes a 490,81€, imputación contable al concepto de ingresos 39300, exigibles desde la fecha de pago de la subvención (15/12/2016) hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea adoptado en Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2019.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

0.2.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa, y Relaciones Institucionales.-

No presenta expedientes.

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

1.1.- Delegación de Economía y Hacienda.-

Punto núm. 1.1.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Economía y Hacienda.- Reconocimiento Extrajudicial Crédito por importe de 218.236,74 € (proviene de Comisión Informativa).

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe global de 218.236,74.- euros:

Punto núm. 1.1.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Economía y Hacienda.- Reconocimiento Extrajudicial Crédito por importe de 2.398.172,41 € (proviene de Comisión Informativa)

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe global de 2.398.172,41.- euros:

Punto núm. 1.1.3.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Economía y Hacienda.- Adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de “Suministro de equipos de topografía GNSS (GPS)”. Expte. Ref. Sum.- 8/2018.

Quedar enterada que las ofertas presentadas y admitidas a licitación han sido las siguientes:

NOMBRE DEL OFERTANTE
ALTERRA IBÉRICA, S.L.U.
GRAFINTA, S.A.
TOPCON POSITIONING SPAIN, S.L.U.
CARTOGALICIA, S.L.

Excluir de la licitación a la empresa CARTOGALICIA, S.L., por presentar la documentación fuera de plazo.

1.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

Punto núm. 1.2.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Solicitud de Jubilación voluntaria con dos

años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por D. JFML.

Declarar la jubilación voluntaria con dos años de antelación, con efectos 02/05/2019, de D. JFML, funcionario de carrera de esta Corporación, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 17.500€ correspondiente a 35 años de servicios prestados a esta Diputación, así como la cantidad 9.044,52€, por la parte proporcional del premio a la permanencia a los 35 años, resultando un total de 26.544,52€, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder, conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco, e imputándose a la Aplicación Presupuestaria 2019.1311.9200.16204.

Punto núm. 1.2.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Comisión de Valoración del proceso selectivo para cubrir diversos puestos de trabajo de Jefe/a Sección mediante el sistema de concurso en distintas Unidades Organizativas, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de enero de 2019, punto 3.2 de su orden del día y nombramiento de miembros de tres nuevas Comisiones de Valoración.

Dejar sin efecto la Comisión de Valoración del proceso selectivo para cubrir los puestos de Jefe/a de Sección de las unidades organizativas del SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios), Servicios Sociales Comunitarios, Coordinación, Información Territorial, Recursos Europeos, Igualdad Género, Empleo, Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, Medio Ambiente y Promoción del Territorio, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2019, punto 3.2. de su orden del día. Nombrar, conforme a la base quinta de la convocatoria por la que se regirá el proceso selectivo para cubrir diversos puestos de trabajo mediante el sistema de concurso, tres nuevas Comisiones de Valoración.

1.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

Punto núm. 1.3.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Denegación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución al Ayuntamiento de Alfarnate para la actuación “Tanatorio municipal y entorno” (PPE 31/15, PPE-3/16, POS-C-2/18), incluida en los Programas Provinciales de Edificaciones Municipales 2015 y 2016, y el Programa de Cementerio, Tanatorios y Servicios Funerarios de 2018 (proviene de Comisión Informativa)

Denegar al Ayuntamiento de Alfarnate la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la actuación “TANATORIO MUNICIPAL Y ENTORNO” (PPE-31/15, PPE-3/16, POS-C-2/18), incluida en los Programa Provinciales de Edificaciones Municipales 2015 y 2016 y el Programa de Cementerio, Tanatorios y Servicios Funerarios de 2018, por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo regulado de 15 días naturales de antelación sobre el plazo concedido y habiendo transcurrido incluso el plazo de ejecución previsto,

según con lo indicado en la Junta de Gobierno de 18/07/2019 al punto 3.2 de su orden del día.

Punto núm. 1.3.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 20019.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Junta de Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casarabonela, en relación a la obra “Acondicionamiento Aparcamiento Callejón del Lobo” (PEIE-U-14/2013), y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora.

Desestimar las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Casarabonela al quedar acreditado el incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevos y ejecución de los mismos de conformidad con los arts. 107, 219 y 234 de la Ley de Contratos Del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y los arts. 158 y 160 del Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público 1098/2001, de 12 de octubre. Resolver el expediente de reintegro por la cantidad de 11.932,69 € euros, de los que 11.528,60 € corresponden al importe de los precios nuevos que no se encuentran contemplados en el proyecto inicialmente aprobado y que han sido aprobados con posterioridad a su ejecución o bien no han sido aprobados por la Entidad Local, y 404,09 € al sobrante de ejecución declarado, todo ello relativo a la obra “ACONDICIONAMIENTO APARACAMIENTO CALLEJÓN DEL LOBO” (PEIE-U-14/13), y que no se han podido tomar en consideración en aplicación de lo dispuesto en el apartado c) 11 del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/11/2013 al punto 8.1, por haber incluido nuevos precios que a la fecha de ejecución de los trabajos no se encontraban aprobados por dicha Corporación incumpliendo así lo establecido en la clausula c) 7 de dicho acuerdo de concesión en cuanto a la *presentación de los certificados acreditativos de la aprobación de nuevos precios*, en los términos legalmente establecidos en la legislación de contratos del sector público aprobada Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre y por haberse producido un sobrante de ejecución en la actuación subvencionada.

Punto núm. 1.3.3.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Resolución de expediente de reintegro a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Oriental-Axarquía, con relación a la actuación “Pavimentación Parking Sede Mancomunidad” (PEIE E 27/2013), y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora.

Desestimar las alegaciones efectuadas por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Oriental-Axarquía al no quedar acreditado el cumplimiento de lo previsto en cuanto a la admisibilidad de variantes o mejoras de conformidad con el art. 147 de la Ley de Contratos Del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre. Resolver el expediente de reintegro por la cantidad de 492,24 euros, correspondientes al importe de las mejoras de la obra “PAVIMENTACIÓN PARKING SEDE MANCOMUNIDAD” (PEIE-E-27/13), y que no se han podido tomar en consideración, en aplicación de lo dispuesto en el apartado c) 11 del acuerdo de Junta de Gobierno de 8/10/2013 al punto 17.18, por no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la clausula 6 de la normativa del Plan Extraordinario de

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Impulso a la Economía en cuanto a que los procedimientos de adjudicación deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al no quedar acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del TRLCSP.

Punto núm. 1.3.4.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Dación de cuenta del Proyecto reformado de obra de “Cambio canalización C/ Enmedio” (PO AG 1/2017), incluida en el Programa de Obras de Abastecimiento y Mejora del Agua 2017, correspondiente al Ayuntamiento de Alameda.

Dar cuenta del proyecto reformado de las obras de proyecto de obras de “CAMBIO CANALIZACIÓN C/ ENMEDIO” (PO-AG-1/17) EN ALAMEDA por importe total de 125.225,95€ haciendo constar que dichas modificaciones suponen un incremento sobre el inicialmente aprobado en 3.827,98 euros a cargo del presupuesto municipal según el siguiente cuadro y manteniendo inalterables las condiciones de la delegación para su ejecución por la Entidad Local efectuada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2017 al punto 1.3.1 de su orden del día y Decreto nº 19 de fecha 11 de enero de 2019 ordenado por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructura sobre ampliación del plazo de ejecución y justificación hasta el 30/08/2019 y 30/11/2019 respectivamente

Punto núm. 1.3.5.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Resolución de expediente de reintegro a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental, con relación a la obra “Creación de un Parque Canino en Fuengirola” (PEIE E 44/2013), y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora.

Desestimar las alegaciones efectuadas por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental al quedar acreditado el incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevos y ejecución de los mismos de conformidad con los arts. 107, 219 y 234 de la Ley de Contratos Del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre., y arts. 158 y 160 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001, de 12 de octubre. Resolver el expediente de reintegro por la cantidad de 10.000,82 euros, correspondientes al importe de precios nuevos de los que no consta aprobación o bien cuya aprobación es posterior a la ejecución de la obra “CREACIÓN DE UN PARQUE CANINO EN FUENGIROLA” (PEIE-E-44/13), y que no se han podido tomar en consideración en aplicación de lo dispuesto en el apartado c) 11 del acuerdo de Junta de Gobierno de 24/09/2013 al punto 17.8, por haber incluido nuevos precios que a la fecha de ejecución de los trabajos no se encontraban aprobados por dicha Corporación incumpliendo así lo establecido en la clausula 7 de dicho acuerdo de concesión en cuanto a la *presentación de los certificados acreditativos de la aprobación de nuevos precios*, en los términos legalmente establecidos en la legislación de contratos del sector público

aprobada Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre.

1.4.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

Punto núm. 1.4.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Aprobación parcial de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Júzcar relativos a la subvención concedida para la actuación denominada “Apoyo a Fiestas: Fiestas de San José, Día del Mayor, Domingo de Resurrección, Romería, Cabalgata, Jornadas Micológicas y Feria de Agosto” dentro del Programa de “Apoyo a Fiestas” de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.FI.05/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016 (A.P. 24/02/2016). (proviene de Comisión Informativa)

Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Júzcar , por importe de 11.425,87 euros, (diferencia entre la subvención aprobada 13.052,33 € y la cantidad de 866,61 euros, no justificada en la relación clasificada de gastos más la suma de 759,85 euros de los justificantes no considerados válidos) justificativa de la subvención concedida para el Programa de “Apoyo a Fiestas: Fiestas de San José, Día del Mayor, Domingo de Resurrección, Romería, Cabalgata, Jornadas Micológicas y Feria de Agosto” (2.15.FI.05/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016, mediante acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016. Acordar el inicio del procedimiento de reintegro parcial al Ayuntamiento de Júzcar con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.626,46 euros, (diferencia entre el importe concedido 13.052,33 euros, el gasto de la actividad subvencionada por importe de 12.185,72 euros y los recibos no subvencionables), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono de la subvención, hasta la fecha prevista de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro de la ayuda concedida con cargo al Programa “Apoyo a Fiestas: Fiestas de San José, Día del Mayor, Domingo de Resurrección, Romería, Cabalgata, Jornadas Micológicas y Feria de Agosto” (2.15.FI.05/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016

Punto núm. 1.4.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta “Romería de Teba” en el municipio de Teba. (proviene de Comisión Informativa).

Declarar “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta denominada “Romería de Teba” en el municipio de Teba de acuerdo a lo establecido en las bases segunda y quinta de las Bases para la Concesión de la Declaración de Fiesta de Singularidad Turística Provincial de Málaga aprobadas por acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2003, punto núm. 8.4 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2004, núm. 26.

Punto núm. 1.4.3.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a D^a. Yolanda Martín Ponce, en representación del restaurante La Piscina. (proviene de Comisión Informativa)

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” al restaurante Casa Eladio e Hijos, al quedar acreditado, en base a la documentación presentada, el establecimiento para el que solicita el distintivo cumple lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/CIF/NIE	Establecimiento/Actividad
La Piscina (Cuevas del Becerro)	***0528**	La Piscina (Restauración)

Punto núm. 1.4.4.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a los productos Bio-Coín Pá Comerse, elaborados por la empresa Cañamero y Sibaja S.L. (proviene de Comisión Informativa).

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a Bio-Coín Pá Comerse, para los productos que a continuación se detallan al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que los productos para los que solicita el distintivo son procesados conforme a lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.5.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a D. JECS, en representación del restaurante Casa Eladio e Hijos S.L. (proviene de Comisión Informativa).

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” al restaurante Casa Eladio e Hijos, al quedar acreditado, en base a la documentación presentada, el establecimiento para el que solicita el distintivo cumple lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para

la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm.- 1.4.6.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a los helados elaborados por Capricho Helado Artesano relacionados en el apartado a). (proviene de Comisión Informativa).

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a los Helados elaborados por Capricho Artesanal y Ecológico S.L., con CIF ***5919**, sabores que a continuación se detallan, al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que los productos para los que solicita el distintivo son procesados conforme a lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.7.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a los roscos, mantecados, magdalenas, tortas, bollitos y brazo gitano elaborados por D^a. MTPB (Panadería Ntra. Sra. de Monsalud). (proviene de Comisión Informativa).

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” ” a los roscos, mantecados, magdalenas, tortas, bollitos y brazo gitano elaborados por D^a. MTPB (Panadería Ntra. Sra. de Monsalud) con NIF ***9052**, productos que a continuación se detallan al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que los productos para los que solicita el distintivo son procesados conforme a lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.8.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” solicitada por D^a. CADE para su comercio de alimentación La Consentida Selección. (proviene de Comisión Informativa)

La concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” CADE para el comercio de alimentación La Consentida Selección, al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 4 de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.9.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” al comercio “CASA DBANDERA”, perteneciente a la empresa Ibérico La Catedral 2018 S.L. (proviene de Comisión Informativa)

Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”, al comercio “CASA DBANDERA”, perteneciente a la empresa Ibérico La Catedral 2018 S.L., al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 4 de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.10.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a El Lagar de Milagros S.L. para su restaurante Verum El Asador de Málaga. (proviene de Comisión Informativa)

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” El Lagar de Milagros S.L. (Verum Asador de Málaga) al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que el establecimiento para el que solicita el distintivo cumple lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.11.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a D. MTA, en representación de la empresa Agrícola Alimanes, S.L. (proviene de Comisión Informativa)

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a los Aceites de Oliva Virgen Extra comercializados con la marca Señorío de Alimanes, de la empresa Agrícola Alimanes S.L., al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que los productos para los que solicita el distintivo son procesados conforme a lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.12.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la

marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a los productos fritos y/o tostados “Frutos Secos Esteban”, elaborados por D. PJL. (proviene de Comisión Informativa)

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a Frutos Secos Esteban, productos elaborados por D PJL, con NIF ***8511**, productos que a continuación se detallan al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que los productos para los que solicita el distintivo son procesados conforme a lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.13.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta “Romería de la Virgen de Fátima” en el municipio de Almargen. (proviene de Comisión Informativa)

Declarar “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta denominada “Romería de la Virgen de Fátima” en el municipio de Almargen de acuerdo a lo establecido en las bases segunda y quinta de las Bases para la Concesión de la Declaración de Fiesta de Singularidad Turística Provincial de Málaga aprobadas por acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2003, punto núm. 8.4 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2004, núm. 26.

Punto núm. 1.4.14.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a los productos de la Carnicería Diego, elaborados por DIC. (proviene de Comisión Informativa)

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a Carnicería, representada por D. DIC, con NIF ***1688**, al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que los productos para los que solicita el distintivo son procesados conforme a lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.15.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” al Restaurante Paco el Churretero, representado por D. ACN. (proviene de Comisión Informativa)



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Concesión de utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” al restaurante Paco el Churretero, representado por D. ACN, al quedar acreditado, en base a la documentación presentada que el establecimiento para el que solicita el distintivo cumple lo regulado en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

Punto núm. 1.4.16.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Resolución del expediente de reintegro, y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida a la Asociación de Productores y Comercializadores de Stevia de la Costa del Sol-Axarquía, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014, punto núm. 17.29.-, para el Proyecto “Jornadas sobre el Cultivo de la Stevia”.

Resolver el expediente de reintegro seguido a la Asociación de Productores y Comercializadores de Stevia de la Costa del Sol-Axarquía por la subvención concedida, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014, punto núm. 17.29 para la realización del proyecto “Jornadas sobre el Cultivo de la Stevia” por importe de 4.000,00 euros y exigir los intereses legales de demora que correspondan a dicha cantidad, debido al incumplimiento de la obligación de justificación no considerándose justificada la subvención con los documentos aportados. Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro de la referida subvención en la cantidad de 658,43 euros correspondientes a la suma de los períodos comprendidos desde la fecha de pago 29 de enero de 2015 hasta el 24 de abril de 2019, fecha prevista de la resolución sobre la procedencia del reintegro.

Punto núm. 1.4.17.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Resolución del expediente de reintegro, y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida a D. MUA mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017, punto núm. 1.4.1.-, para el Proyecto “Incorporación de Maquinaria al Proceso Productivo”.

Resolver el expediente de reintegro seguido a D. MUA por un importe de 13.639,95 euros y exigir los intereses legales de demora que correspondan a dicha cantidad, para la realización del proyecto “Incorporación de maquinaria al proceso productivo” según concesión de subvención aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017, punto núm. 1.4.1, debido al incumplimiento de la obligación de justificación no considerándose justificada la subvención con los documentos aportados. Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro de la referida subvención (13.639,95 €) correspondiente a la suma de los períodos comprendidos desde la fecha de abono, producido el 23 de febrero de 2018, hasta el 24 de abril de 2019, fecha prevista de la resolución sobre la procedencia del reintegro.

1.5.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

Punto núm. 1.5.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2019. (proviene de Comisión Informativa)

Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2019.

Punto núm. 1.5.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Aceptación de renuncia de la solicitud de subvención presentada por GT3 Soluciones S.L. en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2018

Aceptar la renuncia de la solicitud de subvención del Programa “Primera Oportunidad” 2018 presentada por la empresa GT3 Soluciones S.L. con NIF ****52045*, representada legalmente por D. JAGG con NIF ***2787** para la contratación de D^a. NOV con NIF ***5618**.

1.6.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

Punto núm. 1.6.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Resolución del expediente de reintegro y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO con destino a la obra y/o servicio “Reforma Bar y Taquilla Terraza Piscina Municipal”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)

Resolver el procedimiento de reintegro, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018, punto 1.6.5, con el fin de declarar su procedencia, por importe de 34,85 euros al Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO, en relación a la actuación “Reforma Bar y Taquilla Terraza Piscina Municipal”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, fase de “Empleo Estable”. Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y el importe aceptado y aprobado, al ser el importe de IVA que se justifica inferior al certificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva. Liquidar los intereses de demora correspondientes al principal, por importe de 6,99 euros, devengados desde el abono de la subvención de 13.775,55 euros, el 9 de mayo de 2014 hasta la resolución el 24 de abril de 2019.

Punto núm. 1.6.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Resolución del expediente de reintegro y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO con destino a la obra y/o servicio “Saneamiento, Pavimentación y Acerado Calle Horno”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)

Resolver el procedimiento de reintegro, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018, punto 1.6.2, con el fin de declarar su procedencia, por importe de 853,31 euros al Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO, en relación a la actuación “Saneamiento, Pavimentación y Acerado Calle Horno”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, fase de “Ordinario”. Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y el importe aceptado y aprobado, al ser el importe del IVA que se ha justificado inferior al certificado, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva. Liquidar los intereses de demora correspondientes al principal, por importe de 177,57 euros, devengados desde el abono de la subvención de 43.992,45 euros, hasta la resolución el 24 de abril de 2019, debiendo poner de manifiesto que para el cálculo de intereses de demora, se ha tenido en cuenta la fecha del segundo abono parcial de 14 de marzo de 2014, al ser la opción menos gravosa y más favorable para el Ayuntamiento interesado.

Punto núm. 1.6.3.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Resolución del expediente de reintegro y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO con destino a la obra y/o servicio “Saneamiento, Pavimentación y Acerado Calle Nueva, 3ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Resolver el procedimiento de reintegro, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018, punto 1.6.3, con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.048,35 euros al Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO, en relación a la actuación “Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, fase de “Ordinario”. Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y el importe aceptado y aprobado, al incluir en el certificado de empresas colaboradoras gastos no subvencionables, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva. Liquidar los intereses de demora correspondientes al principal, por importe de 218,16 euros, devengados desde el abono de la subvención de 19.278,90 euros, hasta la resolución el 24 de abril de 2019, debiendo poner de manifiesto que para el cálculo de intereses de demora, se ha tenido en cuenta la fecha del segundo abono parcial de 14 de marzo de 2014, al ser la opción menos gravosa y más favorable para el Ayuntamiento interesado.

Punto núm. 1.6.4.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Resolución del expediente de reintegro y

determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de IGUALEJA con destino a la obra y/o servicio “Adecuación Edificio Múltiples sito en Camino de Ronda”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Resolver el procedimiento de reintegro, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, punto núm. 1.6.2, con el fin de declarar su procedencia, por importe de 244,15 euros al Ayuntamiento de IGUALEJA, en relación a la actuación “Adecuación Edificio Múltiples sito en Camino de Ronda”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013), fase de “Empleo Estable”. Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y la justificada, al incluir una partida en la relación valorada que no ha sido ejecutada, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva. Liquidar los intereses de demora correspondientes al principal, por importe de 50,89 euros, devengados desde el abono de la subvención de 10.287,86 euros, hasta la resolución el 24 de abril de 2019, debiendo poner de manifiesto que para el cálculo de intereses de demora, se ha tenido en cuenta la fecha del segundo abono parcial de 12 de marzo de 2014, al ser la opción menos gravosa y más favorable para el Ayuntamiento interesado.

Punto núm. 1.6.5.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Resolución del expediente de reintegro y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de MACHARAVIAYA con destino a la obra y/o servicio “Construcción de Vivero de Empresas, 4ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)

Resolver el procedimiento de reintegro, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, punto núm. 1.6.6, con el fin de declarar su procedencia, por importe de 194,48 euros al Ayuntamiento de MACHARAVIAYA, en relación a la actuación “Construcción de Vivero de Empresas, 4ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013), fase de “Empleo Estable”. Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y la justificada, al incluir en la relación valorada una partida no ejecutada, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva. Liquidar los intereses de demora correspondientes al principal, por importe de 35,46 euros, devengados desde el abono de la subvención de 14.244,73 euros con fecha 18 de septiembre de 2014 hasta la resolución el 24 de abril de 2019.

Punto núm. 1.6.6.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cártama, en relación al servicio “Limpieza de espacios públicos” Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) y nuevo inicio del procedimiento de reintegro parcial de dicha subvención al Ayuntamiento de Cártama.

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención de materiales concedida al Ayuntamiento de Cártama, en relación al servicio "*Limpieza de espacios públicos*", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) acordado en el pronunciamiento relativo c) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2017, punto 1,7.3., por importe de la cantidad anticipada de 3.667,17 euros, de conformidad con el Art. artículo 42.4 de la Ley 38/2003. Iniciar nuevamente expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cártama por importe de 3.667,17 euros, correspondiente a la diferencia entre la cantidad subvencionada (16.638,93 euros) y la aprobada de coste de materiales (12.971,76 euros), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta la resolución donde se acuerde la procedencia del reintegro.

Punto núm. 1.6.7.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación al servicio "Pintura de edificios municipales" Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) y nuevo inicio del procedimiento de reintegro parcial de dicha subvención al Ayuntamiento de Benamocarra.

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención de materiales concedida al Ayuntamiento de Benamocarra, en relación al servicio "*Pintura de edificios municipales*", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) acordado en el pronunciamiento relativo c) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017, punto 3.2., por importe de la cantidad anticipada de 878,77 euros, según la proporción indicada en el cuerpo expositivo, de conformidad con el Art. artículo 42.4 de la Ley 38/2003. Iniciar nuevamente expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benamocarra por importe de 878,77 euros, correspondiente a la diferencia entre la cantidad subvencionada de 3.018,21 euros, y la aprobada proporcionalmente, de coste de materiales, 3.465,80 euros, correspondiendo a la Diputación, 2.139,44 euros (61,73%), y al Ayuntamiento de Benamocarra, 1.326,36 euros (38,27%), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta la resolución donde se acuerde la procedencia del reintegro.

Punto núm. 1.6.8.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Málaga, en relación al servicio "Acondicionamiento espacios públicos (Plan AEPSA 2015)" Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) y nuevo inicio del procedimiento de reintegro parcial de dicha subvención al Ayuntamiento de Málaga.

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención de materiales concedida al Ayuntamiento de Málaga, en relación al servicio "*Acondicionamiento espacios públicos (Plan AEPSA 2015)*", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) acordado en el pronunciamiento relativo c) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017, punto 3.3., por

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

importe de la cantidad anticipada de 1,93 euros, de conformidad con el Art. artículo 42.4 de la Ley 38/2003. Iniciar nuevamente expediente de reintegro al Ayuntamiento de Málaga por importe de 1,93 euros, correspondiente a la diferencia entre la cantidad subvencionada (28.276,45 euros) y la aprobada de coste de materiales (28.274,52 euros), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta la resolución donde se acuerde la procedencia del reintegro.

Punto núm. 1.6.9.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación “Arreglo de Caminos”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en concepto de principal, por importe de 88,20 euros, mediante carta de pago de fecha 14 de septiembre de 2.018, con número de operación 32018006506, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2014, punto núm. 17.2, para la realización de la actuación “Arreglo de Caminos”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1522/2018, de 11 de junio de 2.018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018, al punto 1.6.10, y declarar extinguida la deuda ascendente a 88,20 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 19 de mayo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en fecha 14 de septiembre de 2.018, ascendentes a 15,55 euros.

Punto núm. 1.6.10.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Coín, en relación a la actuación “Acondicionamiento Biblioteca en la Casa de la Cultura Blas Infante”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Coín, en concepto de principal, por importe de 5.907,49 euros, mediante carta de pago de fecha 30 de agosto de 2018, con número de operación 320180006420, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, punto núm.17.72, para la realización de la actuación “Acondicionamiento Biblioteca en la Casa de la Cultura Blas Infante”, incluida en el

Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1595/2018, de 18 de junio, y ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, al punto 1.6.37, y declarar extinguida la deuda ascendente a 5.907,49 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 25 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Coín, en fecha 30 de agosto de 2018, ascendentes a 1.076,60 euros.

Punto núm. 1.6.11.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actuación “Rehabilitación de Casa de Peones Camineros para adaptación a Centro de Adultos”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Carratraca, en concepto de principal, por importe de 156,79 euros, mediante carta de pago de fecha 3 de agosto de 2018, con número de operación 320180006419, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013, punto núm. 16.5, para la realización de la actuación “Rehabilitación de Casa de Peones Camineros para adaptación a Centro de Adultos”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1520/2018, de 11 de junio, y ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018, al punto 1.6.8, y declarar extinguida la deuda ascendente a 156,79 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 16 de mayo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Carratraca, en fecha 3 de agosto de 2018, ascendentes a 27,02 euros.

Punto núm. 1.6.12.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación “Urbanización Calle la Rreja”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en concepto de principal, por importe de 175,58 euros, mediante carta de pago de fecha 17 de agosto de 2018, con número de operación 320180006046, en relación a la subvención concedida y anticipada por, la Junta de Gobierno 26 de diciembre de 2013, punto núm. 16.4 para la realización de la actuación “Urbanización Calle la Reja”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018, al punto núm. 1.6.6, y declarar extinguida la deuda ascendente a 175,58 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 14 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en fecha 17 de agosto de 2018, ascendentes a 32,02 euros.

Punto núm. 1.6.13.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares, en relación a la actuación “Ampliación Parque junto C.P. Los Almendros, el Secadero-Casares”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Casares, en concepto de principal, por importe de 113,29 euros, mediante carta de pago de fecha 14 de septiembre de 2018, con número de operación 3201800066514, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2013, punto núm. 17.27, rectificada por Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, punto núm. 17.70, para la realización de la actuación “Ampliación Parque junto C.P. Los Almendros, el Secadero-Casares”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1590/2018, de 18 de junio, y ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, al punto 1.6.35, y declarar extinguida la deuda ascendente a 113,29 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 25 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Casares, en fecha 14 de septiembre de 2018, ascendentes a 20,83 euros.

Punto núm. 1.6.14.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por

devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación “Explanada Parking”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en concepto de principal, por importe de 666,20 euros, mediante carta de pago de fecha 14 de septiembre de 2.018, con número de operación 320180006508, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2.013, punto núm. 17.27, para la realización de la actuación “Explanada Parking”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1523/2018, de 11 de junio de 2.018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2.018, al punto 1.6.11, y declarar extinguida la deuda ascendente a 666,20 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 11 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en fecha 14 de septiembre de 2.018, ascendentes a 123,71 euros.

Punto núm. 1.6.15.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja, en relación a la actuación “Camino Parras Viejas”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en concepto de principal, por importe de 406,53 euros, mediante carta de pago de fecha 14 de septiembre de 2.018, con número de operación 320180006507, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2.013, punto núm. 16.4, para la realización de la actuación “Camino Parras Viejas”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1521/2018, de 11 de junio de 2.018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2.018, al punto 1.6.9, y declarar extinguida la deuda ascendente a 406,53 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 14 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en fecha 14 de septiembre de 2.018, ascendentes a 75,32 euros.

Punto núm. 1.6.16.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, en relación a la actuación “Mejoras Infraestructura C/ Trinidad”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Cómpeta, en concepto de principal, por importe de 601,82 euros, mediante carta de pago de fecha 22 de agosto de 2.018, con número de operación 320180006052, en relación a la subvención concedida y anticipada por Decreto núm. 4730/2013, de 30 de diciembre de 2.013, ratificado por Junta de Gobierno de 8 de enero de 2.014, punto núm. 16.3, para la realización de la actuación “Mejoras Infraestructura Calle Trinidad”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1581/2018, de 18 de junio de 2.018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2.018, al punto 1.6.27, y declarar extinguida la deuda ascendente a 601,82 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 15 de enero de 2.014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Cómpeta, en fecha 22 de agosto de 2.018, ascendentes a 114,88 euros.

Punto núm. 1.6.17.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, en relación a la actuación “Mejoras del Centro Escolar Cándido Lara”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Cómpeta, en concepto de principal, por importe de 177,88 euros, mediante carta de pago de fecha 22 de agosto de 2.018, con número de operación 320180006051, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 04 de marzo de 2.014, punto núm. 17.4, para la realización de la actuación “Mejoras del Centro Escolar Cándido Lara”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1580/2018, de 18 de junio de 2.018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2.018, al punto 1.6.26, y declarar extinguida la deuda ascendente a 177,88 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Cómputa, en fecha 22 de agosto de 2.018, ascendentes a 32,44 euros.

Punto núm. 1.6.18.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzar, en relación a la actuación “Construcción apartamento municipal 4ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Júzar, en concepto de principal, por importe de 11,09 euros, mediante carta de pago de fecha 21 de agosto de 2018, con número de operación 320180006050, en relación a la subvención concedida y anticipada por, la Junta de Gobierno 29 de abril de 2014, punto núm. 16.1 para la realización de la actuación “Construcción Apartamento Municipal 4ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, al punto núm. 1.6.5, y declarar extinguida la deuda ascendente a 11,09 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 16 de mayo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Júzar, en fecha 21 de agosto de 2018, ascendentes a 1,95 euros.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-

Punto núm. 2.1.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.- Declaración caducidad e inicio del procedimiento de reintegro parcial, y prestar conformidad al ingreso voluntario y liquidación de intereses de la subvención concedida a la Asociación de Psicólogas para la Salud Integral de la Mujer, para la realización del proyecto “Prevención de violencia de género en adolescentes y jóvenes” (Expte. 2012/006).

Prestar conformidad al ingreso voluntario de 3.594,90 euros, asiento contable 320130012439, de parte del importe de 4.095 euros, de la subvención concedida a la Asociación de Psicólogas para la Salud Integral de la Mujer, para la ejecución del proyecto “Prevención de Violencia de género en Adolescentes y Jóvenes”, según acuerdo de Junta

de Gobierno de la Diputación, de fecha 20/11/2012, punto 17.4. Como consecuencia de lo anterior, procede exigir a la interesada el reintegro de la cantidad de CIENTO CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (105,88 €) en concepto de intereses de demora, devengados desde el día 18/04/2013, fecha en que se realizó el abono íntegro de la subvención, hasta el día 18/11/2013, fecha en que se produjo la devolución de los 3.594,90 euros €.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-

Punto núm. 2.2.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional- Aprobación de la modificación del proyecto para el que se concedió una subvención a la ONGD “COGLOBAL”. Exp. C07/2018.

Aprobar la modificación del proyecto “Objetivo sostenibilidad! Ágora infantil para la ciudadanía global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, para cuya ejecución la Junta de Gobierno de fecha de fecha 21 de noviembre de 2018, bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día, concedió una subvención a la ONGD “Consortium Local-Global. COGLOBAL”, con NIF núm. ***20880**; consistiendo la modificación, en un cambio de población beneficiaria del proyecto, siendo destinatario final el alumnado de los centros escolares de Iznate (2º y 4º de Primaria) y Comares (1º y 2º de la ESO).

Punto núm. 2.2.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Aprobación parcial e inicio de expediente de reintegro de la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque. Expte. 2010SD/01.

Aprobar parcialmente la documentación justificativa por un importe de 37.082,49 euros (de la totalidad de los justificantes aportados por el Ayuntamiento de Montejaque en el Expte. 2010SD/01 por importe de 385.837,33 euros para la realización del proyecto “Proyecto de Instalaciones de edificio destinado a Centro de Día Santiago el Mayor”) e imputar dicha cantidad a la subvención concedida de 120.000,00 euros, según Decreto núm. 7158/2010, de fecha 23 de Diciembre, ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Enero de 2011, al punto 4/2 de su orden del día. Aprobar el inicio del expediente de reintegro del Ayuntamiento de Montejaque, Expte. 2010SD/01, por la cantidad de 82.917,51 euros, resultante de la diferencia proporcional entre el importe total del proyecto 377.913,24 euros y el justificado correctamente (116.783,03 euros), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe de la subvención, hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro, puesto que no ha operado la prescripción del derecho a exigir al Ayuntamiento el reintegro de la cantidad no considerada como justificada, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Intervención de 6 de febrero de 2019.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

Punto núm. 2.3.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Aprobación Convocatoria para los II Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático. (proviene de Comisión Informativa).

Aprobar la Convocatoria para los II Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático” según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes publicadas en el BOP de Málaga con fecha 29 de enero de 2018 y nº de Edicto 487

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

Punto núm. 2.4.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Sostenibilidad.- Aprobación de los justificantes presentados por el Consorcio Provincial de Aguas Málaga, justificativa de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 20/12/2017, al Punto 2. 4.1, por importe de 63.000,00€, con destino a la adquisición de suministros para el Consorcio, prestar conformidad al ingreso recibido y declaración de extinción de deuda.

Aprobar la documentación presentada por el Consorcio Provincial de Aguas por importe de 62.085,02€, justificativa de la subvención concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 20/12/2017, al Punto 2.4.1 por importe de 63.000,00€, al objeto de haber hecho frente a los gastos subvencionados relativos a la adquisición de suministros. Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Consorcio Provincial de Aguas Málaga, por importe de 914,98 € €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 63.000 € € con destino a adquisición de suministros, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20/12/2017, punto núm. 2.4.1, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Eximir al Consorcio Provincial de Aguas de Málaga de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 33,56 €, al no superar estos la cantidad de 52 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

Punto núm. 2.5.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Aprobación de la prestación a 2843 usuarios/as en el Servicio de Ayuda a Domicilio a beneficiarios del mismo que tienen reconocida la situación de dependencia desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Prestar desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 el Servicio de Ayuda a Domicilio a las 2843 personas que tienen reconocida la situación de dependencia por haber sido prescrito

en el Programa Individual de Atención, y que a continuación se indican según relación presentada por los Servicios Sociales Comunitarios para cada uno de los expedientes previstos, relación que comienza por el nº de expediente SAAD01183796400201111, del municipio de Algarrobo, y termina por el nº de expediente SISAAD0129080205201583, del municipio de Pujerra.

2.6.- Delegación de Cultura.-

Punto núm. 2.6.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Delegación de Cultura.- Desestimación de las alegaciones presentadas por la Fundación Manuel Alcántara y resolución de expediente de reintegro por importe de 12.336,44€ de la subvención concedida por importe de 30.000 €, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada “Jornadas sobre Manuel Alcántara y la Generación Poética del 50”.

Desestimar las alegaciones presentadas por La Fundación Manuel Alcántara, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2018, al punto 2.6.4. de su orden del día, por el que se inicia expediente de reintegro en la cantidad de 12.336,44 € más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de concesión de subvención con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada “Jornadas sobre Manuel Alcántara y la Generación Poética del 50”. Aprobar, en consecuencia, el reintegro parcial a La Fundación Manuel Alcántara, por importe de 12.336,44 €, y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a dicha subvención, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100 % por importe de 30.000 €, se ha incumplido la obligación de justificar correctamente la misma. Manifestar que La Fundación Manuel Alcántara, deberá ingresar la suma de 2.098,69 €, en concepto de intereses de demora devengados entre el 13 de enero de 2015 (fecha de abono del 100 % del importe de la subvención y 29 de mayo de 2019 (la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro).

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-

No presenta expedientes.

3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto núm. 3.1.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sayalonga, en relación a la actuación “Acerado Travesía Sayalonga 1ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Sayalonga, en concepto de principal, por importe de 3.648,18 euros, mediante carta de pago de fecha de 8 de noviembre de 2.018, por importe de 3.648,18 euros, con número de operación 320180007903, en relación a la subvención concedida y anticipada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2.014, punto núm. 16.1, para la realización de la actuación “Acerado Travesía Sayalonga 1ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2687/2018, de 24 de agosto de 2018, ratificado por Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018, al punto núm. 1.6.30, y declarar extinguida la deuda ascendente a 3.648,18 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 16 de mayo de 2.014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Sayalonga, en fecha 8 de noviembre de 2018, ascendentes a 665,11 euros.

Punto núm. 3.2.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán, en relación a la actuación “Acondicionamiento Rincones Singulares en Calle Empedrada y Calle Granados”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Istán, en concepto de principal, por importe de 7.165,91 euros, mediante carta de pago, de fecha de 27 de agosto de 2.018, con número de operación 320180006219, , en relación a la subvención concedida y anticipada por Decreto núm. 4730/2013, de 30 de diciembre de 2013, ratificado por Junta de Gobierno, de 8 de enero de 2014, punto núm. 16.3, para la realización de la actuación “Acondicionamiento Rincones Singulares en Calle Empedrada y Calle Granados”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2018, al punto núm. 1.6.18, y declarar extinguida la deuda ascendente a 7.165,91 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 15 de enero de 2.014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Istán, en fecha 27 de agosto de 2.018, ascendentes a 1.371,46 euros.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Punto núm. 3.3.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, en relación a la actuación “Remodelación accesos en el campo de fútbol”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Almargen, en concepto de principal, por importe de 37,18 euros, mediante carta de pago de fecha 17 de agosto de 2018, con número de operación 320180006044, en relación a la subvención concedida y anticipada por Decreto de la Presidencia núm. 4730/2013, de 30 de diciembre, ratificado por la Junta de Gobierno de 8 de enero de 2014, al punto número 16.3, para la realización de la actuación “Remodelación accesos en el campo de fútbol”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1334/2018, de 23 de mayo de 2018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2018, al punto 1.6.4, al punto 1.6.5, y declarar extinguida la deuda ascendente a 37,18 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 15 de enero de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Almargen, en fecha 17 de agosto de 2018, ascendentes a 7,07 euros.

Punto núm. 3.4.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en relación a la actuación “Renovación de Calles Ejido, Cuesta y Alta”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en concepto de principal, por importe de 226,74 euros, mediante carta de pago de fecha 4 de septiembre de 2018, con número de operación 320180006434, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2013, punto núm.17.27, para la realización de la actuación Renovación de Calles Ejido, Cuesta y Alta”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1518/2018, de 11 de junio, y ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018, al punto 1.6.6, y declarar extinguida la deuda ascendente a 226,74 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 11 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en fecha 4 de septiembre de 2018, ascendentes a 41,86 euros.

Punto núm. 3.5.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de La Viñuela, en relación a la actuación “Acondicionamiento zona recreativa municipal”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de La Viñuela, en concepto de principal, por importe de 264,63 euros, mediante carta de pago de fecha 31 de agosto de 2018, con número de operación 320180006424, en relación a la subvención concedida y anticipada por Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013, punto núm. 16.5 para la realización de la actuación “Acondicionamiento zona recreativa municipal”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2701/2018, de fecha 28 de agosto, ratificado por Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018, al punto núm. 1.6.32, y declarar extinguida la deuda ascendente a 264,63 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 12 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de La Viñuela, en fecha 31 de agosto de 2018, ascendentes a 48,72 euros.

Punto núm. 3.6.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación “Saneamiento Ronda de Circunvalación”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en concepto de principal, por importe de 0,03 euros, mediante carta de pago de fecha 11 de septiembre de 2018, con número de operación 320180006453, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de la

Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 10 de diciembre de 2013, punto núm. 17.27, rectificada por Junta de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, punto núm. 17.70, para la realización de la actuación “Saneamiento Ronda de Circunvalación”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia núm. 2576/2018, de 10 de agosto de 2018, ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018, al punto 1.6.16, y declarar extinguida la deuda ascendente a 0,03 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 11 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en fecha 11 de septiembre de 2018, ascendente a 00,00 euros.

Punto núm. 3.7.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo, en relación a la actuación “Adecuación Centro Formativo”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Moclinejo, en concepto de principal, por importe de 550,16 euros, mediante carta de pago de fecha 17 de septiembre de 2018, con número de operación 320180006517, en relación a la subvención concedida y anticipada por Junta de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, punto núm. 17.72 para la realización de la actuación “Adecuación Centro Formativo”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2018, al punto núm. 1.6.8, y declarar extinguida la deuda ascendente a 550,16 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha de 12 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Moclinejo, en fecha 17 de septiembre de 2018, ascendentes a 102,26 euros.

Punto núm. 3.8.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Ayuntamiento de Benarrabá, en relación a la actuación “Urbanización Calle Sol, 2ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Benarrabá, en concepto de principal, por importe de 2.108,56 euros, mediante carta de pago de fecha 17 de julio de 2015, con número de operación 320180005442, en relación a la subvención concedida y anticipada por acuerdo de Junta de Gobierno 10 de diciembre de 2013, punto núm. 17.27, rectificada por Junta de Gobierno 17 de diciembre de 2013, punto núm. 17.70, para la realización de la actuación “Urbanización Calle Sol, 2ª fase”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Decreto de la Presidencia 1582/2018, de 18 de junio, y ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, al punto 1.6.28, y declarar extinguida la deuda ascendente a 2.108,56 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 11 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Benarrabá, en fecha 17 de julio de 2018, ascendentes a 378,78 euros.

Punto núm. 3.9.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Prestación de conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria, resolución del procedimiento de reintegro y liquidación de intereses de demora correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en relación a la actuación “Cerramiento Pista Polideportiva”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en concepto de principal, por importe de 903,78 euros, mediante carta de pago de 17 de agosto de 2018, con número de operación 320180006045, en relación a la subvención concedida y anticipada por Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2014, punto núm. 17.4, para la realización de la actuación “Cerramiento Pista Polideportiva”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. Resolver el procedimiento de reintegro iniciado mediante Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018, al punto núm. 1.6.4, y declarar extinguida la deuda ascendente a 903,78 euros, en concepto de principal, habiendo tenido lugar la devolución voluntaria de dicha cantidad, por parte del beneficiario. Los efectos del presente acuerdo se circunscriben a los términos en él indicados, sin perjuicio de eventual reintegro parcial o total o cualquier otra responsabilidad que pudiera devenir de la justificación de la presente subvención. Liquidar el importe de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención, en fecha 18 de marzo de 2014, hasta la devolución voluntaria efectuada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en fecha 17 de agosto de 2018, ascendentes a 164,36 euros.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***813**
***204**

FECHA Y HORA

28/04/2020 22:09:25 CET
28/04/2020 22:51:57 CET

Punto núm. 3.10.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Declaración de caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamargosa, en relación a la actuación “Adaptación de local municipal para tanatorio”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Empleo Estable) y nuevo inicio del procedimiento de reintegro de dicha subvención al Ayuntamiento de Benamargosa.

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención de materiales concedida al Ayuntamiento de Benamargosa, en relación a la actuación “Adaptación de local municipal para tanatorio”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Empleo Estable), acordado mediante Decreto núm. 2062/2017 de 6 de julio, por importe total de la subvención anticipada de 20.841,10 €, de conformidad con el Art. 42.4 de la Ley 38/2003. Iniciar nuevo expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benamargosa, en relación a la actuación “Adaptación de local municipal para tanatorio”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Empleo Estable), por importe de la cantidad anticipada de 20.841,10 €, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta la resolución donde se acuerde la procedencia del reintegro, al no ser posible la puesta en uso de la actuación, en base a los motivos enunciados en la parte expositiva de este escrito.

Punto núm. 3.11.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Cultura.- Instar los trámites de justificación de Méritos y circunstancias precisos para conocer los hechos o actuaciones que merecen que a la Fundación Harena se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Incoar el expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, La Fundación Harena, con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Punto núm. 3.12.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Cultura.- Instar los trámites de justificación de Méritos y circunstancias precisos para conocer los hechos o actuaciones que merecen que a D. Domingo de Torres (ACOTRAL) se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Incoar el expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en, D. Domingo de Torres (ACOTRAL), con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Punto núm. 3.13.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Cultura.- Instar los trámites de justificación de Méritos y circunstancias precisos para conocer los hechos o actuaciones que merecen que a D. Manuel Sarria Cuevas se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Incoar el expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en MANUEL SARRIA, con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Punto núm. 3.14.- Junta de Gobierno de 24 de abril de 2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Cultura.- Instar los trámites de justificación de Méritos y circunstancias precisos para conocer los hechos o actuaciones que merecen que a D. Damián Hugo Quintero Capdevila se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Incoar el expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en D. DAMIÁN HUGO QUINTERO CAPDEVILA, con el objeto de que, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARÍA

*(1) Para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos susceptibles de estar comprendidos en su ámbito de aplicación, se han sustituido en esta publicación por iniciales o caracteres inocuos ***.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2020_0000000000000000000000002758468

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/04/2020 14:06:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6d01662e65646a1cd0cbf8b058ee60401ab145a6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf